

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE FONDOEMPLEO Y

Conste por el presente documento privado, un **Convenio de Cooperación**, que celebran de una parte, **FONDO NACIONAL DE CAPACITACIÓN LABORAL Y DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO**, con R.U.C. N.º 20419022722, con domicilio en Calle Alcanfores N.º 495, oficina N.º 603, distrito de Miraflores, Lima, representado por su Directora Ejecutiva Encargada, Isabel Del Carmen Zapata Vélez, con D.N.I. N.º 16769645, a quién en adelante se le denominará **FONDOEMPLEO**; y, de otra parte; _____, con R.U.C. N.º _____, con domicilio en _____, Lima, representado por _____, identificado con D.N.I. N.º _____, según los poderes inscritos en la Partida registral N.º _____ del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quien en adelante se denominará **LA EMPRESA**.

Para efectos de este Convenio se le podrá denominar a **FONDOEMPLEO** y **LA EMPRESA** como Parte, de forma individual, o Partes, de forma conjunta.

Las Partes de forma libre y voluntaria convienen en celebrar el presente convenio conforme a los términos y condiciones contenidos en las cláusulas siguientes:

PRIMERO.- ANTECEDENTES

1.1. **FONDOEMPLEO** es una persona jurídica de derecho privado, con autonomía administrativa, económica y financiera, creada por el Decreto Legislativo N.º 892, reglamentada por el Decreto Supremo N.º 009-98-TR, cuyo objeto es financiar proyectos, capacitaciones, emprendimientos y otros, en el marco de los programas de promoción del empleo y mejora de la empleabilidad del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y para la capacitación de derechos fundamentales laborales los trabajadores.

1.2. **LA EMPRESA** es una empresa cuyo objeto social es _____.

1.3. **FONDOEMPLEO**, a través del producto "Beca Trabajadores", busca otorgar becas de estudio para cursos de mejora continua en habilidades blandas, técnicas y digitales, y está dirigido a los trabajadores que ocupan posiciones técnicas, operarias y/o administrativas (asistentes) sin personal a cargo, que evidencien potencial de crecimiento, y que cuenten con mínimo un (01) año en la planilla de las empresas que pertenezcan a los cuatro sectores aportantes de **FONDOEMPLEO** cuyo aporte a nivel sector económico represente al menos el 1% del aporte general en los últimos 10 años.

1.4. En el marco del programa "Beca Trabajadores", y para efectos del presente Convenio, a los beneficiarios de las becas otorgadas por **FONDOEMPLEO** se les denominará como **LOS BECARIOS** o **EL BECARIO**.



SEGUNDO.- OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto el establecimiento del marco necesario para el desarrollo del programa Beca Trabajadores a favor de **LOS BECARIOS**, orientado al otorgamiento de becas para cursos de mejora continua de habilidades blandas, digitales y técnicas.

Además, el presente Convenio se desarrollará de acuerdo a las **Bases del Programa** elaborada por **FONDOEMPLEO**, obrante en el **Anexo N.º 1**, que forma parte integrante del presente Convenio, a favor y conformidad de **FONDOEMPLEO** (en adelante, **LAS BASES**).

TERCERO.- COMPROMISOS

3.1. **LA EMPRESA** se compromete a:

- a) Llevar un registro actualizado de **LOS BECARIOS**.
- b) Presentar a **FONDOEMPLEO**, por medio del responsable del área de Recursos Humanos o área afín, a los trabajadores para postular al Programa.
- c) Completar y enviar los formularios y la documentación especificada en **LAS BASES**.
- d) Cumplir con los requisitos de postulación que se detallan en el numeral 1.5 de **LAS BASES**.
- e) Informar a **FONDOEMPLEO** sobre el desempeño de **EL BECARIO** a los seis (06) meses y al año de haber culminado el curso, previa evaluación, de acuerdo a lo dispuesto por **LAS BASES**.
- f) Apoyar a sus trabajadores seleccionados para que concluyan sus capacitaciones y obtengan sus constancias y/o certificaciones según corresponda.
- g) En caso los trabajadores incurran en alguna falta, desaprobeen o se retiren de los cursos que se le brinda como parte del programa de beca, **LA EMPRESA** reembolsará el importe otorgado por **FONDOEMPLEO**, salvo causal de retiro que sea por motivos de fuerza mayor, de acuerdo a lo dispuesto en **LAS BASES**.
- h) Poner a disposición de **FONDOEMPLEO** toda la información necesaria de **LOS BECARIOS** que le sea solicitada por **FONDOEMPLEO**.

3.2. Asimismo, **FONDOEMPLEO** se compromete a:

- a) Enviar la relación de **LOS BECARIOS** a **LA EMPRESA**, así como el detalle de los tipos de beca que corresponda a cada uno de ellos para financiarlos por montos que no superen los S/5,000.00 (cinco mil y 00/100 soles) por cada uno de **LOS BECARIOS**. Si el curso seleccionado para ser financiado por **FONDOEMPLEO** superara los S/5,000.00 (cinco mil y 00/100 soles), la diferencia deberá ser asumida por el **EL BECARIO** o **LA EMPRESA**.
- b) Validar la información proporcionada durante la fase de postulación de **LA EMPRESA** y comunicar, si lo considerara necesario, la identificación de errores u observaciones.



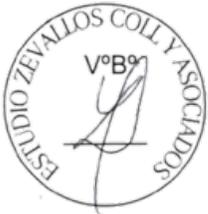
- c) Proporcionarle a **LA EMPRESA**, mediante el área de servicios de **FONDOEMPLEO**, los formatos para reportar la evaluación de desempeño y el avance en la línea de carrera de **LOS BECARIOS**, a través del correo de servicios@fondoempleo.com.pe.
- d) Conforme a la beca otorgada, efectuar los depósitos directamente a las instituciones educativas que brindan los cursos de mejora continua y que **LA EMPRESA** ha seleccionado para **LOS BECARIOS** beneficiarios.

CUARTO.- VIGENCIA

- 4.1. El presente convenio mantendrá su vigencia hasta dos años posteriores al momento en el que **LOS BECARIOS** culminen los cursos seleccionados.
- 4.2. Sin perjuicio de lo anterior, **FONDOEMPLEO** podrá resolver este convenio en cualquier momento, siempre que dé aviso previo y por escrito a la otra Parte, con un plazo mínimo de treinta (30) días calendario a la fecha de resolución. La terminación anticipada del Convenio no genera indemnización o compensación alguna a favor de ninguna de las Partes.

QUINTO.- CONFIDENCIALIDAD

- 5.1. Las Partes se encuentran obligadas a guardar estricta reserva y confidencialidad sobre aquella información que sea considerada de carácter confidencial. Se entenderá por "Información Confidencial", a efectos de este documento, toda información de tipo legal, económico, financiero, técnico, comercial, estratégico, o de cualquier otro tipo, o cualquier hecho o situación que se genere como consecuencia de la ejecución del Convenio y sus anexos, que sea revelada por cualquiera de las partes o conocida de otra manera por su contraparte, de forma oral, escrita, en cualquier soporte o por cualquier medio, así como cualquier informe, análisis, recopilación, estudio, resumen, extracto o documentación de todo tipo, de propiedad o dominio de cualquiera de las Partes, que sea elaborada por una de ellas o elaborada conjuntamente por ambas partes y/o con terceros a raíz de la información o documentación revelada por una de las Partes.
- 5.2. Esta obligación de confidencialidad se extiende a todas las personas que cada una de las partes pueda emplear bajo cualquier modalidad para la ejecución del Convenio. Del mismo modo, ambas Partes se comprometen a adoptar todas las medidas necesarias para que dicho personal cumpla con esta disposición.
- 5.3. La obligación de confidencialidad contemplada en este apartado no será de aplicación a aquella información que: a) se convierta de dominio público; b) esté en la posesión de la otra parte antes de la fecha de la firma del presente Convenio; y/o, c) sea requerida por una autoridad judicial o por cualquier otra autoridad gubernamental de la República de Perú.
- 5.4. La obligación de confidencialidad permanecerá en vigor y será observada por ambas Partes durante el plazo de vigencia del presente Convenio y hasta por cinco (5) años luego de culminado el mismo.



- 5.5. Las partes acuerdan que la Información Confidencial será utilizada única y exclusivamente para la ejecución del presente Convenio y sus anexos, comprometiéndose a no utilizar la misma para fines distintos al propósito antes mencionado, salvo medie autorización escrita de su contraparte.

SEXO.- PROPIEDAD INTELECTUAL Y USO DE MARCAS COMERCIALES Y LOGOTIPOS

- 6.1. Ambas partes declaran que a la fecha de firma del presente convenio son, a título individual, propietarias o cuentan con los derechos de propiedad intelectual de las metodologías y herramientas de trabajo propias de la naturaleza de sus servicios, así como de sus respectivas marcas.
- 6.2. Las Partes se comprometen a usar el nombre, logotipos, emblemas y marcas registradas o cualquier otro signo distintivo de la contraparte solo con su consentimiento previo y por escrito. Únicamente podrán utilizar cualquier signo distintivo de su contraparte con la finalidad de identificarse como colaboradora, siempre que: (i) se realice en el marco del presente Convenio, y (ii) no comprometa o repercuta de manera desfavorable en el nombre, reputación, imagen o en general en de cada parte.
- 6.3. Las Partes se comprometen a respetar las creaciones, trabajos científicos, intelectuales o creativos que ameriten un reconocimiento de propiedad intelectual o de otra índole y que formen parte directa o indirecta de la ejecución de los programas y/o proyectos específicos que se desarrollen como parte del objeto del presente Convenio. Asimismo, las partes, se comprometen a reconocer a quienes hayan intervenido en la creación de los bienes susceptibles de reconocimiento de Propiedad Intelectual o de otra índole y a respetar la Propiedad Intelectual de terceros ajenos al presente convenio; siendo cada una responsable por uso autorizado de la misma.



SÉPTIMO.- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL

Las partes declaran que la relación entre las Partes se sujeta a lo dispuesto en el presente Convenio, declarando que no existe vínculo de subordinación alguna entre las Partes, por lo que los trabajadores de cualquiera de ellas no adquirirán relación jurídica alguna, menos de carácter laboral con la otra.

OCTAVO.- COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

- 8.1. Todas las comunicaciones se entenderán bien efectuadas a los domicilios de las partes señaladas en la parte introductoria de este documento. Cualquier variación del domicilio deberá ser comunicado por escrito a la otra parte, con una anticipación de por lo menos quince (15) días calendario, como mínimo, para que surta efectos.
- 8.2. No obstante, las comunicaciones ordinarias o de rutina referentes a la ejecución del presente convenio deberán ser enviadas también a los siguientes correos electrónicos, para mayor agilidad, prevaleciendo para cualquier efecto la fecha de recepción de la comunicación en el domicilio de las partes que se encuentra detallado al inicio del presente documento:

Por **FONDOEMPLEO**:

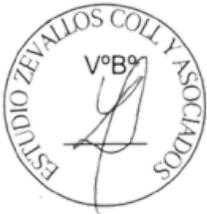
- Nombres:
- Teléfono:
- E-Mail:

Por **LA EMPRESA**:

- Nombres:
- Teléfono:
- E-Mail:

NOVENO.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

9.1. Las partes declaran conocer que en ejecución de los servicios materia del presente Convenio, podrán tener acceso a determinada información que se encuentra protegida, entre otros, por el artículo 2° numeral 10) de la Constitución Política del Perú y la Ley N.° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento. En consecuencia, **LA EMPRESA**, con miras a asumir las medidas de seguridad y resguardo de la información que **FONDOEMPLEO** le ha facilitado o pudiera facilitar, se obliga a mantener en estricta reserva y absoluta confidencialidad todos los documentos, base de datos e informaciones que, con motivo de la ejecución de las obligaciones establecidas en el Convenio, **FONDOEMPLEO** le hubiese hecho llegar o facilitar incluso a futuro. Esta obligación está referida pero no limitada a los documentos, listados e información en cualquier tipo de medio, que contenga datos personales sobre **LOS BECARIOS**, postulantes, interesados, terceros y cualquier otra información o idea que, por necesidad del servicio, se tenga acceso, la cual no podrá ser utilizada para fines distintos de los conducentes a la prestación de los servicios establecidos en el convenio.



9.2. En ese sentido, **LA EMPRESA** se obliga a adoptar protocolos de seguridad necesarias para proteger la confidencialidad de los datos personales y a adoptar cualquier otra medida para cumplir con las obligaciones establecidas en esta cláusula y en general, a cumplir con toda la normativa vigente de Protección de Datos Personales.

DÉCIMO.- RESOLUCIÓN Y PENALIDADES

- 10.1. Cualquier falsedad detectada en cualquiera de los formatos o documentación efectuada por **LA EMPRESA**, le otorgará a **FONDOEMPLEO** la facultad de resolver el presente Convenio, sin responsabilidad alguna y sin perjuicio de las penalidades aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 1430° del Código Civil.
- 10.2. Ambas Partes acuerdan que no se aplicarán penalidades en los casos expresamente mencionados en **LAS BASES**.

UNDÉCIMO.- JURISDICCIÓN APLICABLE

Las partes renuncian expresamente al fuero que corresponda a sus domicilios y se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del Distrito Judicial de Lima-Cercado, Perú, para

la resolución de cualquier controversia, desavenencia, diferencia o reclamación que surja entre las partes en relación con la interpretación, ejecución, validez o eficacia del presente Convenio y que no haya podido ser resuelta de mutuo acuerdo entre ellas dentro de un plazo razonable.

DUODÉCIMO.- INEXISTENCIA DE RENUNCIA

Se deja expresa constancia que la no aplicación o utilización de una facultad o derecho establecido por cualquier cláusula del presente convenio, no debe entenderse como renuncia a una acción futura o como la renovación o modificación de los términos del presente convenio o como condonación de las obligaciones a cargo de la otra parte.

En señal de conformidad las Partes suscriben el presente documento a los ____ días del mes de _____ de 2023.



**FONDO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
LABORAL Y DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO**
Isabel Del Carmen Zapata Vélez
Directora Ejecutiva Encargada

LA EMPRESA

